



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01077399- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

El pedido de la Sra. Prof. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ, docente legajo 41.087 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 3), en punto a que se le liquide el proporcional de licencia anual reglamentaria no gozada por extinción de la relación laboral como suplente en horas cátedra (Cód. 318) de Matemática: y

CONSIDERANDO:

Que en nota de elevación (N° NO-2023-00544872-UNC-DIR#ESCMB, orden 17) la Dirección de la Escuela informa que la nombrada prestó servicios en seis horas hasta el 22 de mayo de 2022 y en seis horas hasta el 2 de septiembre de 2022, por lo que le corresponden 18 y 30 días corridos de tal beneficio;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 22 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 25;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prof. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ (Leg. 41.087) del proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2022 según se detalla seguidamente, no gozado por haber operado la extinción de la relación laboral en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano":

- 18 (dieciocho) días corridos, en seis (6) horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318), suplente hasta el 22 de mayo de 2022
- 30 (treinta) días corridos, en seis (6) horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318), suplente hasta el 2 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*